DINURSONO DE CIENZA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA  PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU  RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2021  Código: UC-CU-RES-098-2021	Página: 1 de 3  Versión: 1  Vigencia desde: 020-04-2021  Acta: 012
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

## El CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA CONSIDERANDO:

Considerando que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d)" La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley" y "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior en su artículo 69 dispone "Órgano encargado de la promoción.- La universidad o escuela politécnica pública o particular establecerá un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico o su equivalente, o su delegado, el cual realizará los procesos de promoción del personal académico titular";

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario, contenidas en el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca consta la siguiente "o) Integrar o crear las comisiones de trabajo que requiera la marcha de la Universidad";

Trace IMAL CRUTTE HISTORIAN  UNIVERSIAND DE DIENKA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA  PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU  RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2021  Código: UC-CU-RES-098-2021	Página: 2 de 3  Versión: 1  Vigencia desde: 020-04-2021  Acta: 012
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 99 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, señala "La Universidad designará un órgano especial presidido por el Vicerrector o su delegado, e integrado por dos Decanos, el Director Talento Humano y un Representante de los docentes al Consejo Universitario designado por este organismo, Comisión que se encargará de tramitar los procesos de promoción del personal académico. Los integrantes de este organismo durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos";

Que, la Universidad de Cuenca, mediante el proceso electoral de primeras autoridades de la Universidad de Cuenca, realizado el 27 de enero de 2021, eligió a la Sra. María Augusta Hermida Palacios como Rectora de la Universidad de Cuenca, al Dr. Juan Leonardo Espinoza Abad como Vicerrector Académico; y, Dra. Monserrath Jerves Hermida como Vicerrectora de Investigación;

Que, el 13 de abril de 2021, luego de realizarse el proceso de conformación de ternas, la señora Rectora Dra. María Augusta Hermida Palacios procedió a posesionar a los señores Decanos y Decanas de la Universidad de Cuenca; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2021-0092-M, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante el cual señala en su parte medular lo siguiente "(...) de acuerdo a la premisa legal y recomendación del señor Secretario General Procurador, me permito sugerir el nombre de la Dra. Silvana Donoso Moscoso, docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas, para que continúe al frente de la Comisión de Promoción del personal académico titular. De la misma manera, solicitar al Consejo Universitario se designe a los Decanos/as y un secretario que brinde el apoyo administrativo a la Comisión".

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

## **RESUELVE:**

- 1. Dar por conocido el memorando Nro. UC-VCR-2021-0092-M, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante la cual, en uso de sus competencias reglamentarias delega la presidencia de la Comisión encargada de la promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, a la Dra. Silvana Donoso Moscoso.
- 2. Designar como miembros de la Comisión encargada de la promoción del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, al Econ. Víctor Aguilar Feijoo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y a la Licenciada Ana Lucía Serrano López, Decana de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.
- 3. Señalar que, de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca, la Comisión está integrada además por el Lcdo. Marcelo Vásconez Carrasco en calidad de representante de los docentes ante el Consejo Universitario y por la Econ. Verónica Abril Calle en calidad de Directora de Talento Humano; la Secretaria del Consejo Universitario brindará el apoyo administrativo a la Comisión.
- 4. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; a los miembros de la Comisión encargada de la promoción del personal académico titular, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones

THE COURT PRINCIPLE OF THE PARTY OF T	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2021	Vigencia desde: 020-04-2021 Acta: 012
	Código: UC-CU-RES-098-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Públicas y Comunicación, para que procedan con la difusión a través de los medios de comunicación institucional y la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO